



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00148574

Al contestar cite Radicado E-2022-01014 Id: 148574
Folios: 2 Fecha: 2022-01-31 14:58:21
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALACIOS

**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES**

AUTO DE RECONOCIMIENTO ELECTORAL No. 112 DEL 31 DE ENERO DE 2022

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal de la VEREDA PALACIOS del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 0276 del 27 de abril de 1972, otorgada por Ministerio de Gobierno, solicitó la inscripción y reconocimiento de sus directivos y dignatarios que fueron elegidos el día 28 de noviembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026.

Que revisada la documentación se vislumbró que la elección y solicitud de inscripción se hizo con el lleno de requisitos legales contemplados en la ley 2166 del 18 diciembre de 2021, en sus artículos, 18 literal g, art. 37 y Art. 78.

Que el día 28 noviembre de 2021 se llevaron a cabo las elecciones según lo establecido en la ley 2166 de 2021 en su artículo 36 y se eligieron directivos y dignatarios, por lo que según actas de escrutinios allegadas a este despacho se reconoce a los nuevos integrantes.

Que es función de la Asamblea de Afiliados elegir a todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente, según lo establecido en la ley 2166 de 2021 y en concordancia con los estatutos de la organización comunal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a los directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALACIOS, elegidos el 28 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA PALACIOS para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026:

CARGO	NOMBRE	TIPO DOC	No DOCUMENTO
Presidente (a)	Juan Isidro Bohórquez Cruz	C.C.	11.376.158
Vicepresidente (a)	Fernando Yesid Luque Bustos	C.C.	79.397.054
Tesorero (a)	Leonel Tautiva	C.C.	11.386.477
Secretario (a)	Juana Milena Becerra	C.C.	1.018.428.124
Fiscal	Luis Felipe Arias Parada	C.C.	4.079.699
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN			
Conciliador 1	María Dora González Suarez	C.C.	36.538.324
Conciliador 2	Paula Andrea Ortegón Cruz	C.C.	1.069.765.041
Conciliador 3	Luz Nelly Peralta Vanegas	C.C.	39.767.730
DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN			
Delegado 1	Augusto Henríquez Pereira	C.C.	17.065.472



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00148574

Al contestar cite Radicado E-2022-01014 Id: 148574

Folios: 2 Fecha: 2022-01-31 14:58:21

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALACIOS

Delegado 2	María Ericinda Cruz	C.C	20.566.959
Delegado 3	Gilberto Aguirre Giraldo	C.C.	4.598.400
COMISIONES DE TRABAJO			
Comisión de Trabajo	Miguel Ángel Mora Moreno	C.C	11.333.317
Comisión de Salud	Juan Isidro Bohórquez Cruz	C.C.	11.376.158
Comisión de Deportes	Paula Andrea Ortegón Cruz	C.C	1.069.765.041

ARTICULO TERCERO: Solicitar al Presidente electo que en el caso de encontrarse cargos vacantes dentro de los relacionados en el Artículo anterior se efectúe el proceso de nombramiento en el término de tres (03) meses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: JHEYDER ERNESTO SALAMANCA OTALORA

Revisó: LILIANA GUTIERREZ CORTES

Aprobó: ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL